

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20366** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 271/12-M se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

1.º Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de D. Francisco Javier Serantes Diz, con DNI 35.440.653-E, y D.ª María Dolores Martínez Alejandro, con DNI 35.447.598-K; con domicilio en Oleiros, calle Hábitat, 5., 2º izquierda, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.º El deudor persona natural quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme (178.2 Ley Concursal).

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Y para que sirva de notificación se expide el presente.

A Coruña, 6 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160024112-1